



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2025-MDT/A

El Tambo, 12 de noviembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 2999-ALC/S.A. de fecha 10 de noviembre de 2025, suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe N° 602-2025-MDT/GDE, de fecha 04 de noviembre de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que norma la creación de Agencias Municipales, designación y funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo; en su artículo 14° establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;

Que, estando a que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones; en el marco de la celebración del 82° Aniversario de Creación Política del Distrito de El Tambo, la entidad municipal representado por su titular, en uso de sus atribuciones expresa y otorga reconocimiento a diversas personalidades e instituciones que trascienden y destacan por sus acciones y aportes al desarrollo y prestigio;

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR, FELICITACION y RECONOCIMIENTO a nombre de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a la señora **SOLEDAD MIRIAM SANABRIA PARIONA**, integrante de las Agencias Municipales del distrito, por su desempeño sobresaliente en el ejercicio de sus funciones durante el periodo 2024-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina de Comunicaciones y Subgerencia de Tecnologías de Información, para su conocimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe